

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

14640 *Resolución de 17 de septiembre de 2010, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de octubre de 2010 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/35/2010, de 20 de enero, ha autorizado a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2010 y el mes de enero de 2011 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado denominados en euros, y estableciendo los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2009.

En virtud de dicha autorización, la Resolución de 21 de enero de 2010 de esta Dirección General reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para el año 2010 y el mes de enero de 2011, determinando que, para flexibilizar dicho calendario, el plazo de los valores a poner en oferta se fijaría trimestralmente, tras consulta con los Creadores de Mercado, en función de las condiciones de los mercados y del desarrollo de las emisiones durante el año.

Para cumplimiento del calendario anunciado por esta Dirección General respecto de la Deuda a poner en oferta durante el cuarto trimestre de 2010, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a tres y quince años que se pondrán en circulación en el próximo mes de octubre y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias que se vienen emitiendo a dichos plazos, y que tienen la calificación de Bonos segregables.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden EHA/35/2010, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de octubre de 2010 las emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado denominadas en euros que se indican en el apartado 2. siguiente y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden EHA/35/2010, de 20 de enero, en la Resolución de 21 de enero de 2010 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado en euros que se emiten.

a) El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 24 de mayo de 2010 de esta Dirección General, para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 2,50 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2013, y en las Órdenes EHA/308/2010 y EHA/331/2010, de 16 y 17 de febrero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 4,65 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2025. El primer cupón a pagar en las Obligaciones a quince años que se emiten será, por su importe completo, el de 30 de julio de 2011; en los Bonos a tres años el primer cupón a pagar será el de 31 de octubre de 2010, por un importe de 0,945205 por 100, según se establece en la Resolución de 24 de mayo de 2010.

b) De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, la autorización para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de la emisión que se dispone de Bonos a tres años deberá aprobarse por esta Dirección General.

3. Las subastas tendrán lugar en el próximo mes de octubre, el día 7 para los Bonos y el día 21 para las Obligaciones, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 21 de enero de 2010, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 5.4.8.3.d) de la Orden EHA/35/2010, es el 0,82 por 100 en los Bonos a tres años y el 1,12 por 100 en las Obligaciones a quince años.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en las subastas que se convocan se pondrán en circulación, respectivamente, los días 12 y 26 de octubre de 2010, fechas de desembolso y adeudo en cuenta fijadas en el apartado 1. de la Resolución de 21 de enero de 2010 para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A., Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.a) anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.4.8.3.d) de la Orden EHA/35/2010, de 20 de enero.

Madrid, 17 de septiembre de 2010.–La Directora General del Tesoro y Política Financiera, P. S. (Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio), el Subdirector General de Gestión de Cobros y Pagos del Estado, Manuel Varela Bellido.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años al 2,50%, Vto. 31.10.2013 (Subasta mes octubre)

(Porcentaje)

Precio excupón	Rendimiento bruto*
98,25	3,108
98,30	3,091
98,35	3,073
98,40	3,056
98,45	3,038
98,50	3,020
98,55	3,003
98,60	2,985
98,65	2,968
98,70	2,950
98,75	2,933
98,80	2,915
98,85	2,898
98,90	2,880
98,95	2,863

Precio excupón	Rendimiento bruto*
99,00	2,845
99,05	2,828
99,10	2,810
99,15	2,793
99,20	2,775
99,25	2,758
99,30	2,741
99,35	2,723
99,40	2,706
99,45	2,689
99,50	2,671
99,55	2,654
99,60	2,637
99,65	2,619
99,70	2,602
99,75	2,585
99,80	2,567
99,85	2,550
99,90	2,533
99,95	2,516
100,00	2,498
100,05	2,481
100,10	2,464
100,15	2,447
100,20	2,430
100,25	2,413
100,30	2,395
100,35	2,378
100,40	2,361
100,45	2,344
100,50	2,327
100,55	2,310
100,60	2,293
100,65	2,276
100,70	2,259
100,75	2,241

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a quince años al 4,65%, Vto. 30.07.2025 (Subasta mes octubre)

(Porcentaje)

Precio excupón	Rendimiento bruto*
98,50	4,792
98,55	4,787
98,60	4,783
98,65	4,778
98,70	4,773
98,75	4,768
98,80	4,763

Precio excupón	Rendimiento bruto*
98,85	4,758
98,90	4,754
98,95	4,749
99,00	4,744
99,05	4,739
99,10	4,734
99,15	4,730
99,20	4,725
99,25	4,720
99,30	4,715
99,35	4,710
99,40	4,706
99,45	4,701
99,50	4,696
99,55	4,691
99,60	4,686
99,65	4,682
99,70	4,677
99,75	4,672
99,80	4,667
99,85	4,663
99,90	4,658
99,95	4,653
100,00	4,648
100,05	4,644
100,10	4,639
100,15	4,634
100,20	4,629
100,25	4,625
100,30	4,620
100,35	4,615
100,40	4,610
100,45	4,606
100,50	4,601
100,55	4,596
100,60	4,591
100,65	4,587
100,70	4,582
100,75	4,577
100,80	4,573
100,85	4,568
100,90	4,563
100,95	4,558
101,00	4,554

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.